



CONOZCA SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES** ¡DE INTERÉS PARA TODOS LOS TALLERES!

¿POR QUÉ?

1. Cumplimiento normativa vigente: Ley 31/1995 y Real Decreto 171/2004.

2. Aplicación correcta de los métodos de trabajo

3. Control de las interacciones de las diferentes actividades.

4. Incremento cultura preventiva.

5. Disminución índice siniestralidad en el sector.





Siga el siguiente esquema para conocer sus obligaciones

¿Qué tipo de actividad o servicio ha contratado o subcontratado?

Una actividad distinta a la que se realiza en el Taller

Ejemplos:

- Empresa para la retirada de los residuos.
- Servicio de limpieza.
- Servicio Informático.
- Mantenimiento maquinaria.
- Mantenimiento instalación eléctrica.
- Servicio de mensajería.

El Taller actuará como **EMPRESARIO TITULAR**

La misma actividad que se realiza en el Taller

Ejemplos:

- Instalación de Lunas.
- Tapizado de vehículos.
- Preparado mezcla de pinturas.
- Lavado de vehículos

El Taller actuará como **EMPRESARIO PRINCIPAL**



¿Qué hacer cuando el Taller actúa como EMPRESARIO TITULAR?

Antes del inicio de la Actividad

El Empresario Titular (Taller) informará a las empresas que concurren en su taller de:

- Riesgos propios del centro de trabajo.
- Medidas de prevención.
- Medidas de emergencia.
- Instrucciones para la prevención de riesgos derivadas del intercambio de información sobre los riesgos específicos de las actividades concurrentes que afecten a los trabajadores concurrentes.

El Empresario Titular (Taller) informará a sus trabajadores de los riesgos y medidas preventivas resultantes de la concurrencia de actividades:

- Ser suficiente.
- Entregar antes del inicio de las actividades.
- Por cambio relevante en Actividades o Riesgos concurrentes.
- Dar por escrito cuando se generen riesgos graves o muy graves.

Durante el desarrollo de la Actividad

Accidente de trabajo

Informar a los empresarios de las empresas presentes en el Taller.

Situación de emergencia

Comunicar cualquier situación de emergencia que ponga en riesgo la seguridad y salud de los otros trabajadores presentes.



¿Qué hacer cuando el Taller actúa como EMPRESARIO PRINCIPAL?

Antes del inicio de la Actividad

Informar de:

- Riesgo del centro de trabajo
- Medidas de prevención
- Medidas de emergencia
- Instrucciones para la prevención de riesgos derivadas del intercambio de información sobre los riesgos específicos de las actividades concurrentes, que afecten a los trabajadores concurrentes.

Exigir a la empresa por escrito:

- Evaluación riesgos de la obra o servicios contratados.
- Planificación actividad preventiva.
- Información/formación a los trabajadores

Vigilar cumplimiento normativa PRL y comprobar que se han establecido los medios de coordinación.

- Suficiente.
- Cambio en las actividades empresas concurrentes.
- Por escrito cuando se generen riesgos graves o muy graves.

Durante el desarrollo de la Actividad

Accidente de trabajo

Informar a los empresarios de las empresas presentes en el taller

Situación de emergencia

Comunicar cualquier situación de emergencia que ponga en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores presentes